

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 002/2019
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N2-2019

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, relativo a la Obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-REFAC/GI-2018-1509-02155, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 24 de abril de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona moral**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019

"Grupo Inelpro, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$10'335,624.90 (Diez millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$11'989,324.88 (Once millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 88/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **185 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **13 de mayo de 2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **25 de abril de 2019**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitante aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **10:45 horas** del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

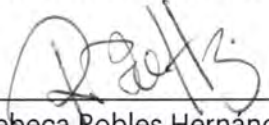
La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>Por la Subsecretaría de Obras Públicas.</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>	<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____</p> <p>L.A. Yolanda García Ortiz</p>
---	---

<p>Por la Dirección de Precios Unitarios</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>

<p>Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.</p>  <p>_____</p> <p>L.C. Rebeca Robles Hernández</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>
---	--

<p>Por la Subsecretaría de Gestión y Evaluación de Proyectos</p>  <p>_____</p> <p>Ing. Iván Dalai Reyes Corona</p>	<p>Por la Secretaría de Contraloría</p>  <p>_____</p> <p>L.D. Rafael Gómez Guerrero</p>
---	---

<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p>  <p>_____</p> <p>Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p>  <p>_____</p> <p>L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo</p>
---	--

<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>
--	--


<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>	<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>_____</p> <p>No se presentó</p>
---	--

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción

No se presento

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.	 _____ C. Fernando Cervantes Ramírez
2.- Electromecánica Morec, S.A. de C.V.	_____ No se presentó.

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, correspondiente a la Obra: Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 24 de Abril del 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, para la adjudicación de la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41 y 42 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44.- fracción única.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

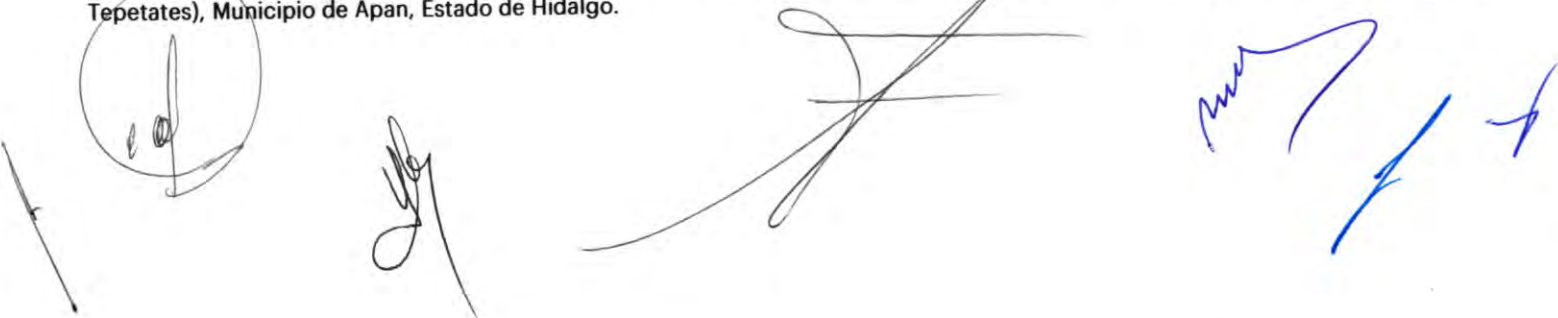
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-REFAC/GI-2018-1509-02155 de fecha 01 de Abril de 2019.
- I.2.- Que con fecha 08 de Abril del 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 002/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 15 de Abril del 2019.
- I.4.- Con fecha 12 de Abril del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
- I.5.- Con fecha 16 de Abril de 2019 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.
 - 2.- Urbanizaciones NASA, S.A. de C.V.
 - 3.- Electromecánica Morec, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 22 de Abril de 2019 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
- 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.

2/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with a signature inside. Next to it is another signature. In the center, there is a large, stylized signature. On the right, there are several blue ink signatures and marks, including a large 'R' and some scribbles.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

2.- Electromecánica Morec, S.A. de C.V.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 22 de Abril de 2019 a las 10:00 horas:

Ningun Licitante.

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Inelpro, S.A. de C.V.	\$10'335,624.90	185 días naturales inicio 13 de Mayo de 2019 y terminación 13 de Noviembre de 2019.
2.-	Electromecánica Morec, S.A. de C.V.	\$11'063,264.21	185 días naturales inicio 13 de Mayo de 2019 y terminación 13 de Noviembre de 2019.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), el día 23 de Abril del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V. y 2.- Electromecánica Morec, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos

3/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, de su Reglamento obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Electromecánica Morec, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 7 (siete) obras de:

1.- Trabajos de media tensión (subterránea) y Gestoría para la especialidad de "Instalaciones Eléctricas" para la realización de la Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos Sede Pachuca.... de monto \$413,409.38

2.- Construcción de Línea Eléctrica Subterránea con interconexión de Murete derivador a Subestación, en el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica de la CMIC-ITC... de monto \$770,470.08

3.- Transición Eléctrica Aéreo Subterránea en 23 Kv para transformador tipo pedestal.... De monto \$362,250.00

4.- Electrificación (Media tensión aérea, media tensión subterránea y transición Aéreo - Subterránea), Universidad Intercultural Tenango de Doria, Hgo... de monto \$1'219,146.10

5.- Transición Eléctrica Aéreo-Subterránea El Saucillo Km. 54+000 Portezuelos, Palmillas.... De monto \$909,503.10

6.- Transición en Media Tensión (materiales y mano de obra) Villas la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo..... de monto \$ 2'565,568.10

7.- Equipamiento y electrificación del Pozo para Uso Agrícola Rancho Zacatepec, en el Municipio de Metepec, Hgo.... de monto de \$1'324,283.40

4/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$11'063,264.21, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además en el formato Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), y en el documento T-5.- Curriculum de recursos humanos propone como superintendente al Ing. Gustavo Meneses Callado, del cual acredita las siguientes obras:

- 1.- Construcción de Red Eléctrica Bo. La Laguna 1ra y 2da., en el Municipio de Molango, de monto \$384,292.41
- 2.- Ampliación de Red Eléctrica Col. Tierras Coloradas, Manzana Oriente localidad Santa María Magdalena, Municipio de Actopan, Hgo.... de monto \$478,731.30
- 3.- Ampliación de Red Eléctrica Localidad de Ojo de Agua, Santa María Magdalena, Municipio de Actopan, Hgo. de monto \$461,754.31

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$11'063,264.21, por lo que no acredita su experiencia como superintendente de construcción en la realización obras similares.

Por los motivos expuestos, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).- Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, **complejidad, características técnicas, magnitud y costo** a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

5/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No.2

Requisita incorrectamente el documento E-1.- Análisis, Calculo e Integración del Precio unitario

Motivo:

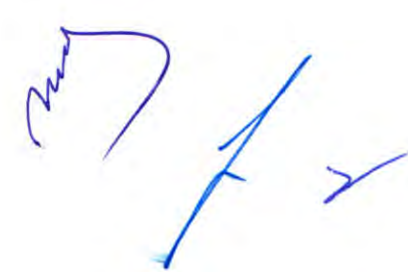
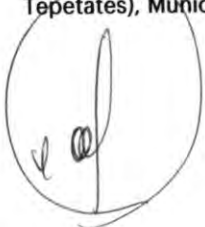
El licitante aplica incorrectamente los cargos adicionales en todas las matrices de precios unitarios, por la siguiente causa:

Se toman como ejemplos los conceptos con clave:

1.- 2019-1509-0002-CI:

6/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

Al realizar la multiplicación de los cargos adicionales de supervisión y vigilancia 5 al millar (0.50%) x subtotal después de la utilidad \$9,853.39, da como resultado = \$49.26 que es correcto, y el licitante al realizar la multiplicación de los cargos adicionales de supervisión y vigilancia 5 al millar (0.50%) x subtotal después de la utilidad \$9,853.39, le da como resultado = \$71.11, que es incorrecto, por ser superior al cargo de 5 al millar (0.5%), que establecen las bases y el reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

2.- 2019-1509-0008-CI:

Al realizar la multiplicación de los cargos adicionales de supervisión y vigilancia 5 al millar (0.50%) x subtotal después de la utilidad \$12,143.71, da como resultado = \$60.72 que es correcto, y el licitante al realizar la multiplicación de los cargos adicionales de supervisión y vigilancia 5 al millar (0.50%) x subtotal después de la utilidad \$9,853.39, le da como resultado = \$87.64, por ser superior al cargo de 5 al millar (0.5%), que establecen las bases y el reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

3.- 2019-1509-0012-CI:

Al realizar la multiplicación de los cargos adicionales de supervisión y vigilancia 5 al millar (0.50%) x subtotal después de la utilidad \$28,556.87, da como resultado = \$142.78 que es correcto, y el licitante al realizar la multiplicación de los cargos adicionales de supervisión y vigilancia 5 al millar (0.50%) x subtotal después de la utilidad \$28,556.87, le da como resultado = \$206.09, que es incorrecto, por ser superior al cargo de 5 al millar (0.5%), que establecen las bases y el reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Por lo tanto esta diferencia afecta el cálculo del precio unitario de cada concepto de trabajo y del presupuesto de la obra.

Por lo antes descrito, no cumple con lo que establece el acta de junta de aclaraciones de las 10:00 horas del día 16 de Abril de 2019, en el punto 4.- Se informa a los licitantes que en el capítulo III.- Preparación e integración de la Proposición.- numeral 3.- Formato, identificación, firma y folio.- fracción 4.- Para requisitar cada uno de los documentos deberán utilizar los formatos específicos proporcionados por la convocante en la convocatoria estos servirán como guía de llenado, (...).

7/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión, en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

También no cumple con lo que establece en las bases a la licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación. j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

Fundamento.

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases a la licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 3.- Cuando los sobrecostos de los costos directos inciso b).- no sean aplicados como lo establece el Reglamento, fracción 10.- Cuando no aplique los cargos adicionales del 5/1000 (cinco al millar) por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo sobre G= subtotal de E+F y lo sume después del cargo por utilidad y no cumple con lo que se requiere en el documento E-1.- H- (CA) CARGOS ADICIONALES (vigilancia, inspección y control a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo) (art. 74 de la ley y 35 de la ley estatal de derechos) CINCO AL MILLAR = % CA X (CD+CI+CF+CU)

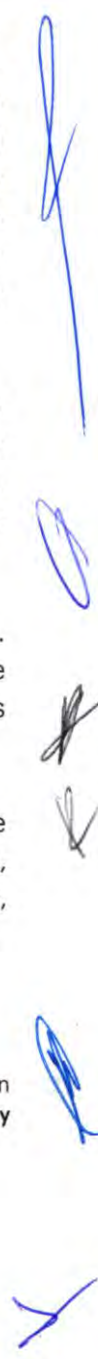
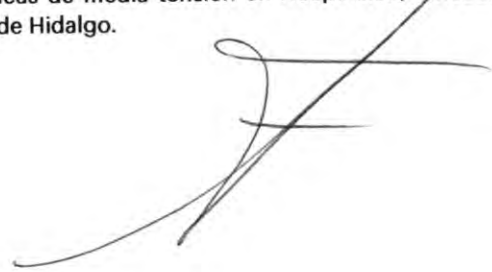
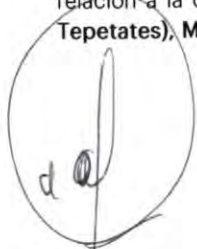
También no cumple con lo que se establece en la junta de aclaraciones del día 16 de Abril a las 10:00 horas, en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases de Licitación, podrán ser reproducidos por el licitante, respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, (...)

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo determina en el artículo 204.-.... Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas y fiscales que emitan Autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales, así como gastos de inspección y supervisión....

La Ley Federal de Derechos en su segunda sección Inspección y Vigilancia, Artículo 191.- Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

8/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

Y del Reglamento antes mencionado el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, establece que: (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del Factor Salario Real.

Motivo:

El licitante en la integración y cálculo del F.S.R. Aplica incorrectamente el % de las cuotas obrero patronales de conformidad a la ley del I.M.S.S. Y su Reglamento, ya que emplea la suma de las cuotas obrero patronales, debiendo utilizar únicamente las cuotas patronales, como se muestra en la siguiente tabla:

Gastos médicos a pensionados		Aplicación IMSS al excedente		Prestaciones en dinero		Seguro de invalides y vida		Cesantía de edad avanzada y vejez	
% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar
1.425	1.050	1.500	1.100	0.950	0.700	2.375	1.750	4.275	3.150

De Conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 10.- Criterios de evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y Reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación.

9/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

Fundamento:

De Conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, y j).- lo establecido en las bases de licitación, Numeral 11.3.- E-3.-factor de salario real (FSR)., fracción 8.- Cuando para realizar el cálculo de las cuotas obrero patronales de cada categoría del personal que interviene directamente en la ejecución de los trabajos no se apliquen dichas cuotas de conformidad con lo establecido en la ley del I.M.S.S. y su reglamento.

Para tal efecto la Ley del Seguro Social establece en el Capítulo II de las bases de cotización y de las cuotas en su artículo 36, "Corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que estos perciban como cuota diaria el salario mínimo".

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

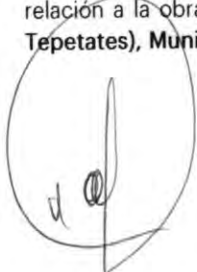
III.1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación,

10/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Grupo Inelpro, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$10'335,624.90 (Diez millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Grupo Inelpro, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$10'335,624.90 (Diez millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$10'335,624.90 (Diez millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 25 de Abril del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080,

11/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.




Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.


Ing. Andrés Zuviri Guzmán

12/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: **Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N2-2019
Convocatoria No. 002/2019**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, **Directora de
Licitaciones y Contratos**



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
**Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

Evaluó
**Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
**Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Fidel Pérez Gómez

13/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 002/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N2-2019, en relación a la obra: Relocalización de líneas de media tensión en Acopinalco, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.